Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de septiembre de 1994.—El Director general, Luis Egusquiza Manchado.

Sres. Subdirector general de Gestión de Personal, Inspector general de Correos y Telégrafos, Directores territoriales y Jefes provinciales.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21580

ORDEN de 2 de septiembre de 1994 por la que se aprueba la extinción de la autorización por cese de actividades docentes, de los centros privados de Educación Preescolar y Primaria que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los centros privados de Educación Preescolar y Primaria, que se citan en anexo, en solicitud de extinción de la autorización de sus actividades docentes a partir del actual curso escolar 1994/1995,

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los centros privados de Educación Preescolar y Primaria que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.—La extinción de la autorización, que la presente Orden dispone, surte efectos a partir del actual curso escolar 1994/1995.

Tercero.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, •Boletín Oficial del Estado• del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Educación Preescolar

Número de expediente: 16.638. Número de código: 44003181.

Provincia: Teruel. Municipio: Teruel. Localidad: Teruel.

Denominación: «Nuestra Señora de la Piedad». Domicilio: Carretera Vieja de Alcañiz, sin número.

Titular: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Educación Primaria

Número de expediente: 16.529. Número de código: 07007358.

Provincia: Baleares. Municipio: Escorea. Localidad: Lluc.

Denominación: «Seminario Menor Nuestra Señora de Lluc».

Domicilio: Santuario de Lluc.

Titular: Misioneros de los Sagrados Corazones de Jesús y María.

21581

ORDEN de 6 de septiembre de 1994 por la que se aprueba la denominación específica de «Sierra del Oro» para el Instituto de Formación Profesional de Abarán (Murcia).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional de Abarán (Murcia) se acordó proponer la denominación de «Sierra del Oro» para dicho centro. Visto el artículo 4 y disposición transitoria tercera, punto 2, del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sierra del Oro» para el Instituto de Formación Profesional de Abarán (Murcia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

21582 R

RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan los Premios Nacionales a la Investigación e Innovación Educativas 1994.

La ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) incluye el fomento de la investigación e innovación educativas entre los elementos que favorecen la mejora cualitativa de la enseñanza. De acuerdo con esa consideración, el Ministerio de Educación y Ciencia ha venido desarrollando desde hace ya algunos años un conjunto de iniciativas encaminadas a promover la realización de actividades investigadoras y de innovación por parte de los miembros de la comunidad educativa.

En cumplimiento de dicho objetivo se han celebrado convocatorias de ayudas para la realización de proyectos de investigación, concursos nacionales de proyectos sobre temas específicos y se ha prestado apoyo a líneas de investigación y a equipos consolidados. Dentro de ese conjunto de actuaciones se inserta la convocatoria de los Premios Nacionales a la Investigación e Innovación Educativas, que pretende servir de estímulo a las personas o grupos que se dedican a dicha tarea, generalmente con más esfuerzo que reconocimiento.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto convocar nuevamente en el año 1994 estos premios de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—La convocatoria tiene como objeto premiar la realización de estudios e investigaciones en las modalidades que se detallan a continuación:

Investigación educativa: Los premios se otorgarán a estudios teóricos o empíricos sobre temas educativas de interés realizados con rigor científico.

Innovación educativa: Los premios se destinan a experiencias innovadoras realizadas en cualquier nivel del sistema educativa.

Tesis doctorales referidas a temas educativos, que hayan sido presentadas durante el último trimestre de 1992, a lo largo de los años 1993 y 1994

Segunda.—Los trabajos deben ser originales, inéditos, no premiados con anterioridad y realizados por personas de nacionalidad española.

Tercera.—Los trabajos deberán presentarse por triplicado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid, utilizando cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En el trabajo se hará constar el nombre, dirección y teléfono del autor y la modalidad a la que se presenta.

Cuarta.—Junto con el trabajo deberá entregarse un resumen, de una longitud mínima de 10 folios y máxima de treinta, que incluya los aspectos más relevantes de la investigación, innovación o tesis realizada (relativos a los objetivos, la metodología y los resultados), y sea un fiel reflejo de la misma. En el caso de que los trabajos resulten premiados dichos artículos serán publicados en un libro por el Ministerio de Educación y Ciencia, para lo cual los autores premiados deberán entregar en el CIDE el correspondiente soporte informático en WP5.1.